MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

Coveñas (Sucre), 19 de abril de 2023

AL : Señor
NEVER SALGADO MIRANDA
Representante Legal de ENLACE LOGSTICO DOTHA S.A.S
Cra 43 # 5-12 Local 127
3102021183
E-mail: gerencia@logisticadotha.com

Asunto : **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-ARC-CBCAI6-2023**

El señor Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR, mayor de edad, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.178 expedida en Bucaramanga - Santander, debidamente nombrado mediante Resolución de NombramientoNo. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de enero de 2023, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, así como de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se llamaráel BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía **No. 029-ARC-CBCAI6-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CON MANO DE OBRA Y CAMBIO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS, MAQUINAS DEL GIMNASIO Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Por lo tanto, los servicios que se contratan, serán teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	ENLACE LOGSTICO DOTHA S.A.S
Nit	901.236.558 - 1
Representante Legal	NEVER SALGADO MIRANDA
CC.	73.184.762
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	PERSONA JURÍDICA
Domicilio	Cra 43 # 5-12 Local 127
Teléfono/Fax	3102021183
E-mail	gerencia@logisticadotha.com
Ciudad	Barranquilla - Atlántico
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	108969963025
Nombre del titular	ENLACE LOGSTICO DOTHA S.A.S
Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE

<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>4023 del 05 de enero 2023.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Tipo de Gasto:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA AFECTACION</th><th>CÓDIGO PCP</th><th>CUENTA</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>NUEVO SALDO</th></tr>
<tr><td>ESFIM</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>APARATOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ESFIM</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>APARATOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>16</td><td>SSF</td><td>$90.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$110.000.000,00</td></tr>
</table>
El cual será afectado conforme a los valores de la carta de aceptación.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE($110.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido así:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA AFECTACION</th><th>CÓDIGO PCP</th><th>CUENTA</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>NUEVO SALDO</th></tr>
<tr><td>ESFIM</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>APARATOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ESFIM</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>APARATOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)</td><td>16</td><td>SSF</td><td>$90.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$110.000.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: El valor objeto de aceptación se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo dereajuste durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Electrónica Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del</td></tr>
</table>

impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, el CBCAI6 no se responsabiliza por la demora del pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva como soporte para el trámite.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberá aportar la planilla donde conste el pagoa pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 2: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

Nota 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-010; Contrato No XX-ARC-CBCAI6-2023;robinson.garcia@armada.mil.co#$

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.688-3	1	15-01-04-010	4005	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6.
7. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-010; Contrato No XX-ARC-CBCAI6-2023;robinson.garcia@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Plazo de Ejecución	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, este tendrá un período de ejecución **30 de julio de 2023** y/o hasta agotar los recursos. Para el inicio de la ejecución del presentecontrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.
Lugar de Entrega	Los servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados en el almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 ubicado dentro de las instalaciones de la Base de entrenamiento de Infantería de Marina en Coveñas sucre, dirección Kilómetro 1 Vía a la lorica – Coveñas, en el horario de 0800R 12:00R y de 14:00R a 1700R de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el **CONTRATISTA** constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6, NIT 800.141.688-3,** la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 40% del precio total de contrato vigente, por el término de ejecución y 4 meses más al termino d ejecución del contrato). **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 40% del precio tota del contrato vigente, por el término de ejecución y (4 meses más al termin de ejecución del contrato). **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de lapersona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla,a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se comprometea responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de laLey 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato,

	las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar lacaducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista el día 13 de marzo del 2023 y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por losartículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámarade Comercio competente de conformidad con lo previstoen el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los servicios objeto delcontrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DECOMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de penapecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor del contrato. La imposición de esta penapecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, elBATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercioen que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El

	incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios suministrados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes y/o servicios y/o servicios suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la facturación acuerdo la normatividad vigente. 13. Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 15. Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. 16. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 17. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 18. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los

	compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. 19. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Supervisor	Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que Posee el suficiente conocimiento, como se indica en su vasta experiencia en los distintos cargos logísticos dentro en la armada y actualmente se desempeña como jefe comisión alimentación de la base de entrenamiento de I.M, a la señorita **VALENZUELA NAVARRETE JHON SMITH** orgánico de la ESFIM, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121816468, la cual es responsable de la ejecución total del contrato. el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicasdonde se prestaran los servicios objeto de la presente carta de aceptación y los documentos e información quesoportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidadsobre la información a la que tenga acceso, dentro delas limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, y lo establecido por Colombia compra eficiente especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral de la presente carta de aceptación, de acuerdo con las especificaciones técnicasy condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos quelo integran; b) Exigir que el objeto de la presente carta de aceptación se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones establecidas d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de laLey 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con losdispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución de la carta deaceptación de oferta contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos delmismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h).Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo

	señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011,"La supervisión e interventoría contractual implica elseguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos ocircunstancias que puedan constituir actos de corrupcióntipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, paraadoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	La carta de aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en elartículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible,la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **029-ARC-CBCAI6-2023**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

POR EL CONTRATANTE:

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

NEVER SALGADO MIRANDA
Representante Legal de ENLACE LOGISTICO DOTHA S.A.S

CCLADM FRANCO RODRIGUEZ JOSE EDUARDO_____
Comandante Compañía LOG-BCAI6

TNADER VELANDÍA TOCA OLGA JANNETH_____
Asesora Jurídica Contrato BCAI6

TKLADM AUSIQUE GRAJALES DAVID ALEJANDRO _____
Jefe División Adquisiciones BCAI6

AS11 EIMYS PADILLA NAVARRO
_____
Ejecutivo de Contrato BCAI6

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ITEM	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD/MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CON RECARGA DE GAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO., TIPO SPLIT DE 24.000, 18.000, 12.000 A 9000 BTU. INCLUYE LAVADOS DEL EVAPORADOR, LAVADO DE BIOFILTROS, LAVADO DEL BLOWER, LAVADO DEL RADIADOR, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO RUBATEL, Y RECARGA DE GAS.	SERVICIO	1	200.000
2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPLIT DE CUALQUIER DE 24.000, 18.000, 12.000 A 9000 BTU. INCLUYE LIMPIEZA DE LA BANDEJA DE DRENAJE. LIMPIEZA Y REVISA EL COMPRESOR. CAMBIO DE FILTROS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR QUE LAS PARTÍCULAS DEL POLVO LLEGUEN AL INTERIOR DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	205.000
3	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CON RECARGA DE GAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO., TIPO SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. INCLUYE LAVADOS DEL EVAPORADOR, LAVADO DE BIOFILTROS, LAVADO DEL BLOWER, LAVADO DEL RADIADOR, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO RUBATEL, Y RECARGA DE GAS.	SERVICIO	1	210.000
4	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPLIT DE CUALQUIER DE 36.000 A 60.000 BTU. INCLUYE LIMPIEZA DE LA BANDEJA DE DRENAJE. LIMPIESA Y REVISA EL COMPRESOR. CAMBIO DE FILTROS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR QUE LAS PARTÍCULAS DEL POLVO LLEGUEN AL INTERIOR DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	200.000
5	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPLIT DE CUALQUIER DE 24.000 A 9.000 BTU .	SERVICIO	1	100.000
6	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIÓN Y PRUEBA A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPLIT DE CUALQUIER DE 36.000 A 60.000 BTU .	SERVICIO	1	101.000
7	DESINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	DESINSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPPIT DE CAULQUIER DE 24.000 A 9.000 BTU .	SERVICIO	1	95.000
8	DESINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	DESINSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO DE CUALQUIER TIPO SPLIT DE CUALQUIER DE 36.000 A 60.000 BTU .	SERVICIO	1	120.000
9	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 120.000 BTU	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL DE 120.000 BTU. INCLUYE LAVADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVOS EN DETECTAR Y CORREGIR FALLOS DEL COMPRESOR, LUBRICACIÓN DE LAS PIEZAS, DETECTAR Y CORREGIR FALLAS DEL CAPACITOR, CALIBRACIÓN DE LA VELOCIDAD DEL MOTOR, ESTABLECE EL TIEMPO DE APAGADO Y ENCENDIDO DEL TERMOSTATO, LAVADO Y LIMPIEZA DE DUCTERIA CON EL FIN DE ASEGURAR EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EVITAR FALLAS EN EL RENDIMIENTO.	SERVICIO	1	1.000.000
ITEM	**BIEN/SERVICIO**	**DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO**	**UNIDAD/MEDIDA**	**CAN**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	MANTENIMIENTO A BICICLETAS ESTÁTICAS (SPINNING)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DESARME GENERAL, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, ENGRASE, CAMBIO DE RODAMIENTOS EN EJES CENTRAL Y RUEDA, AJUSTE GENERAL Y CALIBRACIÓN FRENOS.	SERVICIO	1	600.000
2	MANTENIMIENTO A BARRAS OLÍMPICAS PROFESIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN RETIRO DE CAPA DE CROMO ANTIGUA, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE CROMADO GENERAL A 04 BARRAS OLÍMPICAS PROFESIONALES, 01 BARRA ROMANA SEMIOLÍMPICA, 01 BARRA Z SEMIOLÍMPICA COMPLETO: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TRABAJO GENERAL DE CROMADO DE ALTA CALIDAD PARA TRABAJO PESADO.	SERVICIO	1	600.000

3	MANTENIMIENTO A ELÍPTICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DESARME GENERE, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, ENGRASE, MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO. CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE Y BANDA INTERNA. AJUSTE GRAL., INSTALACIÓN DE MANGOS DE AGARRE ESPUMADOS DE ALTO TRAFICO	SERVICIO	1	600.000
4	MANTENIMIENTO A BICICLETA ESTÁTICA (DE AIRE)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DESARME Y MANTENIMIENTO GENERAL, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, ENGRASE, CAMBIO DE RODAMIENTOS EN EJES CENTRAL Y RUEDA VENTILADOR, Y REPOSICIÓN O MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRÓNICOS DE CONTROL VUELTAS. CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE Y BANDA INTERNA	SERVICIO	1	800.000
5	MANTENIMIENTO A BICICLETA RECUMBENT DE TRÁFICO PESADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DESARME GENERE, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, ENGRASE, MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, CAMBIO DE BATERÍA. CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE Y BANDA INTERNA. AJUSTE GRAL., INSTALACIÓN DE MANGOS DE AGARRE ESPUMADOS DE ALTO TRAFICO	SERVICIO	1	700.000
6	MANTENIMIENTO A BANCO PARA TRABAJOS DE FUERZA EN GENERAL.	APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE.	SERVICIO	1	500.000
7	MANTENIMIENTO A SOPORTE SOPORTE PARA BARRAS, SISTEMA DE ENTRENAMIENTO, SENTADILLA Y FONDOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	300.000
8	MANTENIMIENTO A SOPORTE PARA DISCOS.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	400.000
9	MANTENIMIENTO A ESTANTE PARA MANCUERNAS.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE PARTES OXIDADAS CON CAPA PROTECTORA.	SERVICIO	1	900.000
10	MANTENIMIENTO A MAQUINAS MULTIFUNCIONALES CROSSOVER DE ALTO TRAFICO PARA TRABAJOS DIFERENCIALES DE FUERZA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DESARME, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA GENERAL: INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO TIPO POLIAMIDA, ACABADO EN POLIURETANO GRIS ACORAZADO, ENGRASE, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BUJES. CAMBIO DE TORNILLERÍA OXIDADA POR ACERO INOXIDABLE. CAMBIO DE GUAYAS ENCAUCHETADAS NEGRA AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1	800.000
11	MANTENIMIENTO A TROTADORA DE BANDA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN DE AJUSTE MECÁNICO Y ELECTRÓNICO, POLEA, CORREA, RODAMIENTOS, SISTEMA DE INCLINACIÓN, PEDALES), AJUSTES CORRECTIVOS QUE CORRESPONDA.	SERVICIO	1	800.000
12	MANTENIMIENTO A TROTADORA DE BANDA DE TRAFICO PESADO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL MOTOR ELÉCTRICO. MEDICIÓN DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y SISTEMA ELECTRÓNICO. AJUSTE BANDAS Y ENGRASE, INSTALACIÓN DE 03 CAJA UNIDAD PRECOR PARA NUCLEO IFT DRIVE POR TROTADORA TIPO T50015I1PPR, CON ENTRADA 1 FASE, 90-145V,50/60HZ Y SALIDA 3 FASES, 6A/9A,0-150 HZ	SERVICIO	1	900.000
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MAQUINA DE PRENSA HACK INCLUYE SUMINISTRO UP HIP TRUST	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MAQUINA DE PRENSA HACK INCLUYE COMPLEMENTO SUMINISTRO UP HIP TRUST DE LEVANTAMIENTO DE CADERA CON BARRA INCLUIDA, (1702X1440X776 MM), CON RODILLOS EN ASIENTO CON COJINETES LINEALES FÁCIL DE AJUSTAR PARA ADAPTARSE A TODOS LOS TAMAÑOS. FIT POWER 2022, DISEÑO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD ACOLCHADO AGREGA COMODIDAD ADICIONAL PARA QUE PUEDA CARGAR MUCHO PESO. DISEÑO PATENTADO DE PIES ELEVADOS QUE PERMITE UN RANGO DE MOVIMIENTO MÁS	SERVICIO	1	2.000.000

		PROFUNDO Y UNA RESISTENCIA CONSTANTE PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS. PROVOCA UNA ACTIVACIÓN DE OTROS MÚSCULOS COMO POR EJEMPLO LAS FIBRAS POSTERIORES DEL GLÚTEO MEDIO Y GLÚTEO MENOR, LOS CUÁDRICEPS, LOS ISQUIOSURALES, EL ABDOMEN Y LOS ERECTORES DE LA COLUMNA.			
14	MANTENIMIENTO A HIDROFLOW	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO E HIDROFLOW GIMNASIO ESFIM, REALIZANDO CAMBIO DE PIEZAS OXIDADAS, PRUEBAS DE PRESIÓN EN TUBERÍA Y REEMPLAZO DE PARTES AVERIADAS.	SERVICIO	1	300.000
15	MANTENIMIENTO EQUIPO SALVAVIDAS	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE SALVAVIDA INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA SILLA SALVAVIDAS DE ACERO INOXIDABLE 304 CON 4 PELDAÑOS.	SERVICIO	1	400.000
16	MANTENIMIENTO AL APOYA SALIDA ESCALERA 3 PASOS PISCINA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL APOYA SALIDA INCLUYE EL SUMINISTRO DE ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE DE 42 MM CON 3 PELDAÑOS, DE FÁCIL INSTALACIÓN, AJUSTE SEGURO.	SERVICIO	1	300.000

POR EL CONTRATANTE:

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

“

NEVER SALGADO MIRANDA
Representante Legal de ENLACE LOGISTICO DOTHA S.A.S

CCLADM FRANCO RODRIGUEZ JOSE EDUARDO_____
Comandante Compañía LOG-BCAI6

TNADER VELANDÍA TOCA OLGA JANNETH_____
Asesora Jurídica Contrato BCAI6

TKLADM AUSIQUE GRAJALES DAVID ALEJANDRO _____
Jefe División Adquisiciones BCAI6

AS11 EIMYS PADILLA NAVARRO
_____
Ejecutivo de Contrato BCAI6